

08687

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

RECIBIDO

Fecha: 29/NOVIEMBRE/2007
Hora: 2:25 PM

Firma: [Signature]

CORRESPONDENCIA REGIMEN
Fecha: 30/11/07
Hora: 9:35 AM



DESPECHO PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
DIA: 29 NOV. 07
HORA: 3:30
FIRMA: Massiel

República Dominicana
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Año del Libro y la Lectura

Resolución 0000078

Que crea la Unidad Coordinadora del Modelo de Gestión Penitenciaria y la Oficina Nacional de Coordinación de los Centros de Corrección y Rehabilitación.

Nos, Dr. Radhamés Jiménez Peña, Procurador General de la República, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley No. 78-03, sobre el Estatuto del Ministerio Público, asistido de la infrascrita Secretaria General de esta Procuraduría General de la República.

CONSIDERANDO: Que el decreto No. 528-05 de fecha 20 de diciembre de 2005, emitido por el Dr. Leonel Fernández Reyna, Presidente Constitucional de la República, estable que "Se declara de interés nacional la instalación del Nuevo Modelo Penitenciario en la República Dominicana preparado por la Procuraduría General de la República y en consecuencia un nuevo sistema de gestión y administración...".

CONSIDERANDO: Que como debe ocurrir en todo proceso de reforma, es necesario un desenvolvimiento sin interferencias entre el Nuevo Modelo Penitenciario y el sistema penitenciario tradicional vigente, para la salud del proceso institucional que conduce a la implantación total del primero y a la correspondiente extinción del segundo, al tenor de los artículos 10, 95, 102, 104 105 de la ley 224 sobre Régimen Penitenciario.

CONSIDERANDO: Que para cumplir eficientemente las señaladas directrices se requiere de una supervisión directa desde este Despacho a los fines de que el proceso de implantación del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria dominicano mantenga su calidad y sostenibilidad, así como el ritmo que le permita abarcar en tiempo prudente todos los recintos penitenciarios del país.

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de la importancia que reviste la participación de la sociedad dominicana en este proceso de reforma, ya ha sido creado el Patronato Nacional Penitenciario, para darle soporte y continuidad como un proyecto del Estado dominicano que involucra a la sociedad en su conjunto.

CONSIDERANDO: Que la ley 78-03 sobre el Estatuto del Ministerio Publico, en su artículo 47, numerales 8 y 9, en lo atinente a las atribuciones del Procurador General de al República, establece respectivamente: "Crear las unidades administrativas de apoyo que sean necesarias para el buen funcionamiento administrativo de la institución" y "Dictar las instrucciones generales y reglamentos para el buen funcionamiento administrativo de la institución".

CONSIDERANDO: Que la complejidad del Sistema Penitenciario Dominicano, hace necesario la creación de una súper estructura que permita la transformación del viejo sistema penitenciario y la sostenibilidad del nuevo modelo.





República Dominicana
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Año del Libro y la Lectura

Resolución 00000078.

CONSIDERANDO: Que es necesario trabajar para lograr un cambio en la conducta de los internos que permita un proceso de transición sano, conjuntamente con el adecentamiento de la planta física.

VISTAS

- La Constitución de la República.
- Código Procesal Penal
- Ley 224, sobre Régimen Penitenciario.
- La Ley Orgánica Núm. 41 de los tribunales de la República, del 11 de junio de 1845, que crea el cargo de Procurador Fiscal de la República o Procurador General de la República.
- La Ley Núm. 78, del 21 de abril del 2003, que crea el Estatuto Nacional del Ministerio Público.
- Decreto 528, de fecha 20 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la instalación del nuevo modelo penitenciario.

Por tales motivos, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Definiciones

Para los fines de la presente Resolución se establecen las siguientes definiciones:

Modelo de Gestión Penitenciaria: Es el Modelo de gestión basado en el sistema progresivo, establecido por la ley 224, de fecha del 26 de junio de 1984, que consiste en obtener la rehabilitación social mediante etapas o grados, apoyado en herramientas de gestión modernas consignadas en el Manual de Gestión Penitenciaria y otras herramientas normativas y procedimentales existentes o por crearse.

Centros de Corrección y Rehabilitación (CCR): Recintos Penitenciarios y cárceles donde ha sido implantado el Modelo de Gestión Penitenciaria.

Patronato Nacional Penitenciario: Entidad de la sociedad civil integrada por líderes religiosos, empresariales y de los Medios de Comunicación Social, creada para impulsar la reforma penitenciaria.

Coordinador del modelo de Gestión Penitenciaria: responsable a nivel ejecutivo del proceso de implantación del Modelo de Gestión Penitenciaria.





República Dominicana
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Año del Libro y la Lectura

0000078
 Resolución _____.

Artículo 2.- Se crea la Unidad Coordinadora del Modelo de Gestión Penitenciaria, compuesta por:

- a) El Coordinador General del Modelo de Gestión Penitenciaria
- b) Un representante de la Dirección General de Prisiones.
- c) Un representante de la Escuela Nacional Penitenciaria.
- d) Un representante del Patronato Nacional Penitenciario.
- e) Un representante de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado.
- f) Encargado(a) de Proyectos de la Procuraduría General de la República.

Artículo 3.- Se crea la Oficina Nacional de Coordinación de los Centros de Corrección y Rehabilitación (CCR), cuya dirección estará bajo la responsabilidad del coordinador del modelo de Gestión Penitenciaria, quien tendrá a su cargo la gestión y todo lo relacionado con el buen desenvolvimiento del Modelo de Gestión Penitenciaria.

Artículo 4.- La Oficina Nacional de Coordinación de los Centros de Corrección y Rehabilitación, adoptará todas las medidas e iniciativas pertinentes para que todas las áreas del nuevo modelo penitenciario; Tratamiento, Administración y Seguridad, cumplan con los más altos estándares establecidos en el Modelo de Gestión Penitenciaria, para lo cual la Dirección General de Prisiones transferirá a la Oficina Nacional de Coordinación, las funciones, personal, equipos y medios concernientes y relacionados al Modelo de Gestión Penitenciaria que estén bajo su control hasta la entrada en vigencia de la presente resolución, a fin de facilitar y contribuir al proceso de reforma.

Artículo 5.- Para la operatividad del Modelo de Gestión Penitenciaria, la Oficina Nacional de Coordinación de los Centros de Corrección y Rehabilitación, gestionará todos sus requerimientos, directamente desde la Procuraduría General de la República.

Artículo 6.- La Unidad Coordinadora se reunirá cuantas veces sea necesario para tratar asuntos relacionados con las tres áreas fundamentales del Modelo de Gestión. Asimismo para recibir los informes actualizados sobre la situación de los diferentes centros de corrección y rehabilitación por parte del Coordinador del Modelo de Gestión Penitenciaria. A tales fines se reunirá ordinariamente una vez al mes.

Artículo 7.- Se instruye a todas las dependencias de la Procuraduría General de la República a prestar colaboración a la Oficina Nacional de Coordinación de Centros de Corrección y Rehabilitación y a todas las actividades relacionadas con la implantación del nuevo Modelo Penitenciario, en especial se instruye en este sentido a las Procuradurías Generales de Cortes, a





República Dominicana
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Año del Libro y la Lectura

Resolución 00000078.

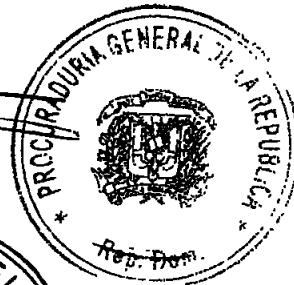
la Dirección General de Prisiones, a la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Gestión Humana.

Artículo 8.- Tanto los integrantes de la Unidad Coordinadora del Modelo de Gestión Penitenciaria, como los de la Oficina Nacional de Coordinación de Centros de Corrección y Rehabilitación serán designados por el Procurador General de la República, de quien dependerán directamente.

Artículo 9.- La Unidad Coordinadora del Modelo de Gestión Penitenciaria, así como la Oficina Nacional de Coordinación de Centros de Corrección y Rehabilitación, mantendrán su vigencia hasta tanto se complete el proceso de reforma penitenciaria en todos los establecimientos del Sistema Penitenciario Dominicano.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2007.


DR. RADHAMÉS JIMÉNEZ PEÑA
 Procurador General de la República





LIC. GLADYS ESTHER SÁNCHEZ RICHIEZ
 Secretaria General

